

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

806. ORDEN Nº 0907, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 4 PLAZAS DE OFICIAL DE ELECTROMECAÁNICA, PERSONAL FUNCIONARIO, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE".

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 28/09/2023, registrada al número 2023000907, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

En virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de agosto de 2023, por el que se resuelve la estimación del recurso administrativo de reposición relativo a la modificación de la Base Cuarta, apartado 3.1.e) de las "Bases de la convocatoria para la provisión de 4 plazas de Oficial de Electromecánica, personal funcionario, por el sistema de oposición libre" (BOME nº 6070 de fecha 19-05-2023),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 12007/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER** Se proceda a la siguiente modificación:

Donde dice:

"...

CUARTA. - Requisitos de los/las aspirantes.

3.1. Requisitos Generales.

e) Estar en posesión del Título de Graduado en E.S.O. o equivalente (o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias).

..."

Debe decir:

"...

CUARTA. - Requisitos de los/las aspirantes.

3.1. Requisitos Generales.

e) Poseer alguno de los siguientes títulos:

- Título de Formación Profesional de Grado Medio "Técnico en Mantenimiento Electromecánico" o equivalentes.
- Título de Formación Profesional de Grado Superior "Técnico Mecatrónica Industrial" o equivalentes.
- Título de Formación Profesional de Grado Medio "Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas" o equivalentes.
- Título de Formación Profesional de Grado Superior "Técnico en Sistemas Electrónicos y Automatizados" o equivalentes.

..."

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que esta ORDEN agota la vía administrativa, por lo que, conforme establece el artículo 92.2 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. Núm. 2 de 30 de enero de 2017) y 122.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no podrá interponer en dicha vía ningún recurso, salvo el extraordinario de revisión, en los supuestos previstos en el artículo 125.1 de la meritada Ley, quedando expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso, si así se estima conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 29 de septiembre de 2023,
El Secretario Técnico Acctal. de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler